

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 133-2015

09 ABR. 2015

Señora
Ana Lucía Mayorga Buenaño
Ciudad.

De mi consideración:

Me refiero a su solicitud fw 14770 con la cual solicita se rectifique la resolución de Concejo 031-2015, de fecha 3 de febrero de 2015, en la que se indica que se aprobó la declaratoria en propiedad horizontal de la segunda etapa del Conjunto Habitacional Guadalupana, debiendo decir: que se autoriza la transferencia de dominio de la segunda etapa del Conjunto Habitacional Guadalupana.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 7 de abril de 2015, acogiendo el contenido del oficio DP-15-0550 de la Dirección de Planificación; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”, y considerando;

- Que, mediante Resolución de Concejo 070-A-2014, adoptada en sesión Ordinaria del martes 24 de junio de 2014, se aprueba la declaratoria en propiedad horizontal de la primera etapa del Conjunto Habitacional “Guadalupana”;
- Que, mediante Resolución de Concejo 031-2015, adoptada en sesión Ordinaria del martes 3 de febrero de 2015, se aprueba la declaratoria en propiedad horizontal de la segunda etapa del Conjunto Habitacional “Guadalupana”, en base a la parte pertinente del Informe 001-SC-CPyP-2015, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, en el que sugiere al Concejo Municipal aprobar lo solicitado acogiendo el contenido del informe DP-14-1946, suscrito por el Arq. Manuel Guzmán, Director de Planificación, en el que indica que se trata de la aprobación de la validación de la segunda etapa del Conjunto Habitacional Guadalupana;
- Que, mediante oficio DP-15-0550, la Dirección de Planificación, solicita la reforma de la Resolución de Concejo 031-2015, en la que se aprueba la declaratoria de propiedad horizontal de la segunda

MKS

09 ABR. 2015

etapa del Conjunto Habitacional “Guadalupana”, debiendo decir “que se autorice la transferencia de dominio de la segunda etapa del Conjunto Habitacional “Guadalupana”, que corresponde a las casas N° 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25”;

- Que, en la presente sesión, esta Secretaría solicitó se autorice la rectificación la fecha de la sesión de Concejo constante en la Resolución 031-2015, ya que consta “3 de febrero de 2014” cuando lo correcto es “3 de febrero de 2015”, misma que fue aceptada.

RESOLVIÓ:

Reformar la Resolución de Concejo 031-2015, de tal manera que diga: “Autorizar la transferencia de dominio de la Segunda Etapa del Conjunto Habitacional “GUADALUPANA” que corresponde a las casas N° 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25; así como también la fecha de la sesión de Concejo, ya que consta “3 de febrero de 2014” cuando lo correcto es “3 de febrero de 2015”.-Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

Adj. Expediente
c.c: Catastros
2015-04-08
Sonia Cepeda

Planificación

Asesoría

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo

RC.